# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de febrero de 1981.

En atención a lo dispuesto por el art. 8° de la Ley 22.176 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, la Fiscalía de dicho Tribunal y la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia, creados por / los artículos 1°, 3° y 4° de la mencionada Ley, fijándose el día 23 del corriente como fecha de habilitación de las mismas.

establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362, SE RESUELVE:

l°) Asignar a la Camara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia creada por el art. l° de la ley 22.176 los signientes cargos creados por la mencionada ley / -anexo-.-

## Magistrados y Funcionarios

- 3 Juez de Cámara
- l Secretario de Camara
- l Prosecretario de Camara

# Personal Administrativo y Técnico

- l Oficial Superior de 5a. (Ujier)
- 2 Jefe de Despacho de 2a. (Oficial Primero)
- 3 Auxiliar Superior de 6a.
- 2 Auxiliar Principal de 3a.

2 Auxiliar

2 Auxiliar de 7a.

# Personal de Servicio

- 1 Auxiliar de 2a.
  - 3 Auxiliar de 5a.

2°) Asignar a la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y a la Defensoría de Pobres Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia creadas por los arts. 3° y 4°de la ley 22.176 los /
siguientes cargos creados en la mencionada Ley -anexo-:

#### Magistrados y Funcionarios

- l Fiscal de Cámara
- l Defensor de l° y 2° Instancia del Interior

with the state of the state of the

l Secretario de Fiscalía de Cámara.

## Personal Administrativo y Técnico

- 1 Jefe de Despacho de 2a. (Oficial Primero)
- 1 Auxiliar de 7a.

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la partida 1110 -Programa 002, Administración de Justicia de la. y 2a. Instancia.-

Registrese, hágase saber y archivese.

ARELARDO F. ROPEL

PEDRO PERIAS

CESAR BLACK

ELIAS P. QUESTAVINO